

Que, mediante Resolución Ministerial N° 400-2004-PCM se aprobó el índice de Asignación Geográfica, la metodología de cálculo del índice de Focalización de Hogares y la Ficha Socioeconómica Única (FSU);

Que, el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales, el cual establece que corresponde al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) la construcción de Mapas de Pobreza para la focalización geográfica y al SISFOH la calificación de la pobreza de los hogares para identificar y seleccionar beneficiarios individuales de los Programas Sociales;

Que, mediante los Decretos de Urgencia N°s. 027, 048 y 059-2010 se han dictado medidas que prevén el uso obligatorio de la herramienta SISFOH;

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2010-PCM, se aprobó la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y la Metodología de Cálculo del índice de Focalización de Hogares que serán utilizadas por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);

Que, por Decreto de Urgencia N° 056-2011 se dispuso que el levantamiento de información que permita determinar la elegibilidad de los potenciales beneficiarios a que hace referencia el Decreto Supremo 081-2011-PCM, debe hacerse mediante el uso de la herramienta SISFOH;

Que, la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, dispuso transferir el SISFOH a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, para la exacta determinación de la elegibilidad de los beneficiarios de los programas sociales, el SISFOH requiere actualizar y aprobar la Ficha Socioeconómica Única (FSU), a partir de la cual se recoge la información relevante del hogar;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 130-2004-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Apruébese la Ficha Socioeconómica Única (FSU), la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** La presente resolución ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano y su Anexo deberá publicarse el mismo día en el Portal institucional del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR VALDÉS DANCUART  
Presidente del Consejo de Ministros

729761-1

## AGRICULTURA

Modifican representatividad del Secretario General de la ANA ante la Mesa de Trabajo Multisectorial formalizada por R.M. N° 275-2011-PCM

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 851-2011-ANA

Lima, 15 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 047-2011-PCM/0GCSS, del Jefe de la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 275-2011-PCM, se formaliza la instalación y conformación

de la Mesa de Trabajo Multisectorial que abordará la problemática de la actividad minera en la Región Tacna, la cual tiene por objeto promover el proceso de diálogo entre los diversos agentes de los sectores público y privado sobre tal problemática, y analizar las alternativas viables de solución a la misma;

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 3° de la referida Resolución Ministerial, la mencionada Comisión Multisectorial está integrada, entre otros, por el Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua o su representante, quien deberá ser designado mediante Resolución del titular de la entidad a la que representan;

Que, mediante Resolución Jefatural N°748-2011-ANA, se designó como representantes titular y alterno del Secretario General de la entidad, ante la Mesa de Trabajo Multisectorial formalizada con Resolución Ministerial N°275-2011-PCM, a los señores Yury Alfonso Pinto Ortiz, Asesor de la Alta Dirección y Francisco José Ambia Camargo, profesional de la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional de la Autoridad Nacional del Agua, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta que el representante titular a que se refiere el considerando precedente, a la fecha no presta servicios a la entidad y que al representante alterno, se le ha encargado las funciones de Sub Director de Cooperación Internacional; se ha visto por conveniente modificar la representatividad del Secretario General ante la Mesa de Trabajo Multisectorial formalizada con Resolución Ministerial N°275-2011-PCM;

De conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997, que crea a la Autoridad Nacional del Agua, y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar la representatividad del Secretario General de la Autoridad Nacional del Agua ante la Mesa de Trabajo Multisectorial formalizada con Resolución Ministerial N°275-2011-PCM; en consecuencia los nuevos representantes del Secretario General son los siguientes funcionarios:

NOMBRE	REPRESENTANTE
Gissell Rubín Morales – Profesional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Titular
Jorge Luis Montenegro Chavesta – Director (e) de la Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales	Alterno

**Artículo Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines consiguientes.

**Artículo Tercero.-** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional de la entidad, para su conocimiento y difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

730140-1

Dan por concluidas encargaturas y encargan funciones de las Administraciones Locales del Agua Maraón, Huaura, Sicuani, Tarapoto, Ica y Chicama

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 858-2011-ANA

Lima, 16 de diciembre de 2011